

Mar del Plata, 09 de febrero de 2026

Al Presidente de la

Comisión de Hacienda, Presupuesto Y Cuentas

Sr. Cardoso, Norberto Marcelo

S-----/-----D

Ante la ausencia de los funcionarios para dar cuenta del Presupuesto y su propuesta de elevar preguntas para el tratamiento de los expedientes 2026-E-1081, 2026-E-1082 y 2026-E-1083, le remito aquellas realizadas por el Bloque de Unión por la Patria::

Para la Secretaría de Legal, Técnica y Hacienda.

1) Se solicita que informe si se ha dado intervención a la contaduría general, en carácter de órgano de contralor interno en la preparación del proyecto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2026 en cumplimiento de lo establecido por Art. 187°, inciso 6°, de la LOM, Art. 9° inciso a) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y Art.12° del Decreto No 2980/00. Y se requiere el envío del INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, para dar continuidad al tratamiento del expediente.

2) Explique los motivos por los cuales la Secretaría de Hacienda, Legal y Técnica adopta para la elaboración del Presupuesto las proyecciones para el año 2026 del REM, que prevén un incremento del nivel de actividad del 3,5%, una inflación minorista del 20,1% y contemplan que el tipo de cambio se ubique en \$1753, escenario que no coincide con los que Ejecutivo Nacional adoptó para su presupuesto (crecimiento del PIB del 5%, inflación del 10,1% y tipo de cambio de \$1423).

3) Hasta 2025, el concepto de alumbrado público constituía un componente en la TSU, calculado mediante un coeficiente de servicio conforme categorías 0, 1 y 2.

En la nueva tasa creada se establecen 5 categorías de servicio con montos fijos mensuales. Las modificaciones propuestas impiden evaluar el real impacto de la modificación en los valores que deberán afrontar los contribuyentes. Por lo que se solicita se explique detalladamente: ¿Cómo se han construido los montos fijos propuestos y cuál ha sido el fundamento para incluir una nueva categoría -+ de 4 luminarias-? ¿Cuál será la variación nominal entre los montos derivados de la aplicación de los coeficientes de servicios -correspondientes a la metodología que se pretende suprimir- y los montos fijos ahora propuestos? Para este caso se solicita la ejemplificación de liquidación en valor nominal sobre cuentas representativas de todas las nuevas categorías propuestas en comparación con la liquidación que hubiera correspondido con el sistema a suprimir. ¿Cuántos contribuyentes corresponden a cada categoría propuesta?

4) Conforme la redacción de la ordenanza fiscal vigente el alumbrado público, como componente de la TSU, no poseía conceptos relacionados y/o derivados. Con la creación de la TAP que se propone la base imponible se redacta de la siguiente manera: “Artículo 253º.- Por la prestación del servicio de alumbrado público en calles, avenidas, pasajes y demás vías de acceso y/o circulación del Partido de General Pueyrredon, incluyendo la provisión de energía, la instalación y mantenimiento de postes y columnas, el mantenimiento y/o reemplazo de luminarias, la operación, control y sostenimiento de la red de alumbrado público, se abonarán los importes que al efecto establezca la Ordenanza Impositiva.” Esta redacción ¿responde al detalle de las tareas que se cumplían o importa alguna incorporación no prevista en el componente actual? ¿Cómo impacta en el costo del servicio la eliminación del art 247 bis de la Ordenanza fiscal? Es decir, ¿qué contribuyente absorbe el costo del servicio de inspección?

5) Con el proyecto elevado se establece un mecanismo de actualización excepcional para la tasa de alumbrado público que ahora se verá incrementada conforme la variación de los costos del servicio (art 290). A su respecto se consulta: ¿El costo del servicio se refiere al servicio de energía eléctrica exclusivamente o se incorporan otras variables? Siendo que el DE estima que sólo el gasto del servicio de energía eléctrica para alumbrado público tendrá un incremento nominal para el 2026 del 167%, solicita se detalle ¿cómo se evalúa dicho impacto en la nueva tasa propuesta?

6) Casos de inmuebles con más de una unidad sin subdivisión. Conforme el art 254, para el caso de inmuebles conformados por más de una unidad sin

subdivisión, la tasa respectiva estará constituida por la sumatoria de los importes correspondientes a cada unidad existente en el predio. ¿Esto significa que cada unidad existente abonará el monto fijo correspondiente a su categoría de manera independiente (una tasa fija por cada unidad)? En el caso de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil (art 218) posee una redacción similar pero para estos casos se establece un mecanismo de distribución por el que se divide la valuación fiscal del predio “en bloque” por la cantidad de unidades existentes en el mismo. ¿Por qué no se divide el monto fijo entre las unidades existentes?

7) Casos de Propiedad Horizontal. ¿Qué impacto tiene establecer un monto fijo sobre viviendas que conforman una propiedad horizontal pero que poseen valuaciones diferentes?

8) Respecto a liquidaciones del servicio: ¿Se prevé algún mecanismo que contemple descontar a los contribuyentes aquellos periodos del servicio para los casos de deficiencia o ausencia de prestación por falta de reparación o mantenimiento de luminarias?

Para la Secretaría de Educación.

9) El presupuesto de gastos 2026 en el Nivel Inicial prevé una inversión de \$398.800.000,00 en productos alimenticios. El cuadro de metas estima que se contabilizan un total de 525.180 raciones en servicio de comedor y refuerzo. La división del total invertido en productos alimenticios por la estimación destinada a las raciones es de \$759,36 por estudiante. Considerando que el costo programado por ración en el nivel inicial para 2026 es de apenas \$759,36, ¿cómo garantiza la Secretaría de Educación que este monto cubra una 'merienda reforzada' frente a una inflación acumulada del 31,5% en 2025 y la proyectada para 2026?

10) Del cuadro de metas en el Nivel Primario se estiman 6500 estudiantes y 911.000 raciones de refuerzo, y en el Nivel Secundario se estiman 4100 alumnos y 495.000 raciones. Dado que el ciclo lectivo oficial promedia los 190 días, y según los Cuadros de Metas las raciones sólo cubren entre 120 y 140 días para la matrícula declarada, ¿qué meses del año planea el Municipio dejar de brindar el servicio de desayuno y merienda en las escuelas primarias y secundarias?

11) De acuerdo al Formulario 12 (Resumen de Gastos por Inciso) para la Secretaría de Educación, se programó una inversión de \$443.900.000,00 en la

categoría de Bienes de Consumo. Este número representa un aumento nominal del 24,4% para el 2026 (\$443,9 millones frente a los \$365,7 millones estimados en 2025). El propio Municipio, en su Mensaje de Elevación, reconoce que el INDEC registró una inflación acumulada en 2025 del 31,5%. Esto implica que, para cubrir el mismo nivel de insumos, útiles y alimentos del año anterior, la partida debería haber sido de al menos \$481 millones. Ante este recorte real de casi 8 puntos porcentuales en el aporte de fondos municipales para educación: ¿Cómo planea el Ejecutivo garantizar la 'merienda reforzada' y el equipamiento escolar prometidos en la Política Presupuestaria (Form. 1) si la partida de suministros pierde frente a la inflación proyectada?

12) En la Política Presupuestaria 2026 se afirma que el financiamiento del sistema educativo provendrá de fondos propios, de la Provincia y de la Nación. Dado que en el Cálculo de Recursos se proyectan ingresos nacionales por \$11.465.000.000 amparados en el Convenio 707/09. ¿Podría el Ejecutivo confirmar si el convenio tripartito para 2026 ya ha sido formalmente suscripto? En caso positivo, solicitamos se especifiquen las fechas de suscripción y las condiciones vigentes para este año. Ante el contexto nacional de público conocimiento sobre la quita o retraso de transferencias educativas a las provincias y municipios, ¿qué gestiones concretas ha realizado el Intendente o el Secretario de Educación ante el Ministerio de Capital Humano o la Secretaría de Educación de la Nación para garantizar el flujo de los \$11.465 millones presupuestados?. Se solicita adjuntar documentación respaldatoria o actas de las instancias de diálogo mantenidas para asegurar la firma y continuidad de dicho convenio. En caso de que el convenio tripartito no se formalice o los fondos nacionales no lleguen en tiempo y forma, ¿cuáles son las fuentes alternativas de financiamiento que dispone el Municipio?. ¿Qué acciones específicas se han planificado para asegurar el funcionamiento integral de los establecimientos? Finalmente se solicita que informe si se ha suscrito el Convenio entre Municipio, Provincia y Nación en 2025, para financiar el sistema educativo local.

13) En el formulario de política presupuestaria por jurisdicción, correspondiente a la Secretaría de Educación observamos que se detallan como principales tareas a llevar adelante por el área: “En nivel secundario, continuar con los 17 servicios educativos, dos Bachilleratos para Adultos y la Escuela Técnica(ESMET). Continuidad del servicio de desayuno/merienda reforzada y brindar el equipamiento escolar y los recursos humanos indispensables para el normal funcionamiento del nivel. Continuidad de los Programas que interactúan con otras

secretarías y entes municipales. Mantenimiento y reparaciones varias en sus edificios. Continuidad del proyecto de Vida en la Naturaleza para los estudiantes del último año del nivel. También fomentar el proyecto de educación financiera para estudiantes de 5to y 6to año.” En la descripción del programa para 2026 se menciona la 'Educación Financiera' para 5to y 6to año, pero sigue sin figurar de forma explícita la campaña preventiva sobre riesgos de apuestas online exigida por la Ordenanza 26.211 promulgada en 2024. ¿Forman parte los riesgos de las apuestas online de los contenidos de 'Educación Financiera' o el Ejecutivo planea seguir incumpliendo la normativa vigente para la protección de los jóvenes?

14) En relación a la Programación de Transferencias (Formulario 11), observamos una partida denominada “Programa Becas” por un monto de \$60.500.000,00 financiada con fondos del Tesoro Municipal. ¿En qué consiste específicamente este programa y por qué no fue mencionado en la descripción de metas ni en la política presupuestaria? ¿A quiénes se dirige y bajo qué criterios es asignada? ¿Cuál es la cantidad de becas que se planea otorgar?

Para la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

15) Se solicita que informe los motivos por los que no se incluye en el Presupuesto de Obras Públicas 2026 la obra Desagües Pluviales Cuenca Marcos Sastre 2º Etapa. Detalle cuales son las proyecciones con respecto a la neutralización del plazo de obra presentado por el Secretario de Obras, el estado de avance físico y financiero y si tiene previsto realizar gestiones para lograr la finalización de la obra.

16) Se solicita información ampliatoria sobre los 11 proyectos incluidos en el ANEXO II Construcciones Presupuesto 2026, ya que no se encuentran descritos en el “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a la Administración Central y Entes Descentralizados para el ejercicio 2026” (Expediente 2026 - E - 1083), elevado al Honorable Concejo Deliberante, precisando detalle y alcance de las obras, ubicaciones y beneficiarios.

17) Informe sobre los proyectos previstos a ejecutar dentro de las aperturas “Trabajos Varios Jardines de Infantes, Escuelas y Centros de Salud Municipales”, “Trabajos Varios Edificios Municipales” y “Puesta en Valor en Edificios Varios”. Explique los motivos de la reducción del gasto con respecto al ejercicio 2025, considerando que para dicho ejercicio el gasto devengado fue apenas el 5% del Presupuesto aprobado para la apertura programática.

18) Explique por qué el Presupuesto de Obras Públicas 2026 no incluye proyectos de 2025 que durante el ejercicio tuvieron importantes reducciones y que al 31/12/25 no se realizó la ejecución de la totalidad del gasto aprobado. Puntualmente se pide detalle sobre las obras “Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda Villa Evita”, “Prioridad Peatón Zona Centro”, “Construcción Sala de Primeros Auxilios y SUM en Parque Industrial”, “Nuevo Centro de Salud N° 2”, “Centro de Día Salud Mental - Av. Edison” y “Obras de Infraestructura Básica”, descripción de los proyectos, informe sobre los motivos de la exclusión o discontinuidad y estado de avance físico y financiero según corresponda.

19) Informe sobre los proyectos “Ejecución de Cruces accesibles (PLAMAC)”, “Construcción Nueva ESMET N° 1 (1era. Etapa)” y “Mejoramiento del Espacio Público”, explicando a qué responde el incremento del gasto con respecto al 2025 muy encima de la variación general de precios, y cual es la previsión para poder ejecutar las obras en 2026, considerando que durante el ejercicio anterior se ejecutó apenas el 7% del gasto aprobado en sólo uno de los tres proyectos.

20) Informe sobre la donación prevista para ejecutar la obra “CAPS Avelino Martinez - Etapa 1 (CAPS APAND)”, origen y motivo de la donación.

21) Informe qué tierras y terrenos planifica vender el municipio durante 2026 por los que calcula obtener un recurso de \$417.000.000,00, motivos de la venta y destino de la afectación específica de \$17.000.000,00 producto de dicha venta.

22) Informe cual es el fundamento y la metodología aplicada para asignar recursos por \$17.000.000,00 al Fondo de Mejoramiento del Hábitat (Ord. 25.142) y para qué se destinará su asignación al EMVIAL.

23) Atento que dentro del Presupuesto de gastos de la Secretaría se destinan en Obras Públicas Varias un total de \$1.635.500.000 para el “CEMA BATAN”. Informe el monto total ejecutado a la fecha en relación al contrato original de \$857.509.605,48 con la empresa contratista Emprendimientos Eléctricos del Sur S.A. y si los recursos presupuestarios para el corriente año incluyen el pago acordado con la empresa.

Para la Secretaría de Salud.

24) En el Presupuesto 2025 se visualizaba el ítem “Papel para ecografía” en el Formulario de Programación Anual de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios de la Categoría Programática “Atención de Especialidades Médicas

Ambulatorias”, con un costo estimado de \$49.750.084,00. Para el 2026 dicho ítem no figura. ¿A qué se debe la eliminación de este ítem?

25) En el Formulario de Programación Anual de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios 2025 para la Categoría Programática “Atención de Especialidades Médicas Ambulatorias” de la Secretaría de Salud, se calculaba que el costo estimado para el ítem de “Antibióticos” era de \$168.636.649,00. Para el 2026, dicho costo se reduce a \$50.966.000,00 (una reducción del 69,7%). ¿Cómo se fundamenta dicho recorte?

26) En el Presupuesto 2025 se observaba que la Secretaría de Salud calculaba destinar alrededor de \$29.522.764,00 para el ítem “Placas radiográficas” de la Categoría Programática “Atención de Especialidades Médicas Ambulatorias” de la Secretaría de Salud. Actualmente, para el 2026 se pretende reducir ese costo estimado a \$9.500.000,00 (Una reducción del 67,82%). ¿Cómo se justifica dicha reducción?

27) Según el Formulario 5 de Cuadro de Metas del Programa “Promoción, Prevención y Asistencia en primer nivel de atención” en el año 2025 se programaba que se realizarían: 134.240 consultas de promoción de salud, 466.250 consultas de prevención de salud, 492.640 consultas de acciones asistenciales y 739.946 prácticas. Para el 2026, todos estos números se encuentran a la baja: 127.258 consultas de promoción de salud, 417.433 consultas de prevención de salud, 460.193 consultas de acciones asistenciales y 617.562 prácticas. ¿Cómo se fundamenta esta reducción?

28) Según el Formulario 5 de Cuadro de Metas del Programa “Atención de Especialidades Médicas Ambulatorias” en el año 2025 se programaba que se realizarían 671.517 prácticas de estudios de laboratorio, en tanto para el 2026 dicho número se reduce a 632.454. ¿A qué se debe esta caída?

Para la Secretaría de Seguridad.

29) En el Programa 52 'Fuerzas de Seguridad', se introduce como nueva meta física el 'Fortalecimiento de la respuesta policial' con un indicador de 252 'KM área patrullada'. Teniendo en cuenta que para este mismo programa se presupuesta un aumento real del 143% en transferencias alcanzando los \$2.627 millones, ¿a qué refiere técnicamente la cifra de 252 km anuales? ¿Corresponde a un número mayor de km que podrá recorrer la Policía Bonaerense a partir de un aumento del

financiamiento del Municipio al combustible o logística? ¿O los 252 'km área patrullada' serán cubiertos por agentes municipales? Caso afirmativo ¿a qué previsión responde el aumento de las transferencias?

30) En el Formulario de Compra de Bienes (F.7) del área de Protección Comunitaria, figura un renglón genérico denominado 'Cámara de Seguridad' por un monto total de \$784.545.000, con cantidad '1'. Teniendo en cuenta que el año pasado se detalla la compra de 11 unidades y que el análisis de costos sugiere que el valor unitario no está claro: ¿Cuántas cámaras físicas se adquirirán efectivamente con ese monto? ¿Qué especificaciones técnicas tienen para justificar ese valor global y en qué zonas específicas del Partido se planea su instalación?

31) El presupuesto del programa 'Reducción de Brecha de Género' en Seguridad cae un 13,36% en términos reales. En el Cuadro de Metas, se explicita la adquisición de 206 botones antipánico para 2026, una cifra inferior a los 250 programados el año anterior. Ante el aumento de la violencia de género, ¿cuál es el criterio técnico para reducir el stock de dispositivos de alerta?

Para la Secretaría de Desarrollo Social.

32) Indique porque se proyecta en cuadro de metas una reducción en las prestaciones del Parador de las Américas, el cual incluye alojamiento con desayuno merienda y cena, dónde se observa que de 16.584 personas en la ejecución del año 2024, estimación del 2025 de 11.596 a programar para el año 2026 solo 3.600 personas. Asimismo se solicita que explique los criterios utilizados para el ajuste.

33) Indique porque se proyecta en cuadro de metas una reducción en la Asistencia a Personas Mayores, pasando de 3283 personas en la Ejecución del año 2024 a 1440 personas en la programación para el año 2026. Se solicita que explique los criterios utilizados para la disminución en la cobertura.

34) Indique porque se proyecta en cuadro de metas una reducción del 75% en dos años en las plazas disponibles dentro del Residencia Geriátrica Eva Perón en cuanto a las personas mayores alojadas, pasando de 420 en la Ejecución del año 2024 a la programación para 2026 de 240 personas.

35) Indique porque se proyecta en cuadro de metas una reducción en la categoría "Interv. Serv Soc Prom Soc", en cuanto a familias asistidas, siendo que la

estimación de cobertura para el año 2025 fue de 11.464 familias, y que la programación para el año 2026 es poder asistir a 5.000 familias. Explique los criterios utilizados y si se corresponden con una mejora en las condiciones sociales de las familias del Partido de General Pueyrredon.

36) Indique porque se proyecta en cuadro de metas una reducción de Ayuda Económicas a niños vulnerables, pasando de 2.003 niños en 2024 a una programación para el 2026 de 1.200 niños y niñas.

37) Explique porque se destaca la incorporación de la Casa de Medio Camino para el ejercicio del presupuesto del año 2026 cuando la misma fue inaugurada en el año 2023 (figura en descripción del Programa de la Secretaría de Desarrollo Social).

Para el Ente Municipal de Turismo y Cultura.

38) El Ente dentro de su presupuesto total previsto de 24.859.066.492,45 de pesos, tiene desglosado 7.841.672.055,00 para el “DESARROLLO DE INDUSTRIA CULTURAL CREATIVA”. Por favor explicar en qué consiste el desarrollo de esta Industria, especificando qué acciones se desarrollan y qué actores locales se ven beneficiados.

39) También se señala el gasto previsto de 1.291.503.037 para la “ASISTENCIA AL TURISTA Y RESIDENTE”. Por favor desarrollar en qué aspectos se asiste al turista, identificando servicios y acciones por parte del Estado Municipal.

40) Durante el 2025 se gastaron casi 6 mil millones de pesos en pauta en medios ¿Cuál es el monto que estima gastar el ente en pauta publicitaria en radios, portales y canales de tv para 2026?

41) ¿Cuáles son las estrategias para decidir la ejecución de la pauta publicitaria? ¿Qué objetivos concretos se persiguen con ese gasto? ¿Cuándo y cómo se evalúa si tuvieron o no éxito las acciones ejecutadas?

42) Puntualmente, ¿qué acciones se piensan llevar adelante durante 2026 para la promoción turística de Mar del Plata, en un contexto de tanta competencia con otros destinos turísticos?

Para el Ente Municipal de Servicios Urbanos.

43) En el Formulario 5 de Metas por Programa del Ente Municipal de Servicios Urbanos dentro del área “Gestión Ambiental”, en el año 2025 se estimaba realizar 600 acciones del Plan Forestar, en tanto para el 2026 dicho número se reduce a 500. Asimismo, en el mismo Formulario se especificaba para el 2025 realizar 50 despejes de cámaras y de semáforos, mientras que para el 2026 dicha cifra se reduce a la mitad. ¿Cómo se fundamenta esta reducción?

44) Se presupuestan alrededor de 500 millones para 'Alquiler de Maquinaria y Equipo' en el predio de disposición final. ¿No resultaría más económico para el municipio adquirir maquinaria propia a través de leasing en lugar de sostener alquileres tan elevados anualmente?

45) ¿Cómo lograrán aumentar un 2000% el mantenimiento de plazas? Según el Cuadro de Metas, en 2024 se ejecutaron solo 115 mantenimientos de plazas, pero para 2026 prometen realizar 2.400. Teniendo en cuenta que el plantel de 'Mantenimiento de Plazas' es de 110 personas y solicitan máquinas por \$50 millones, ¿Qué cambió en la estructura operativa para garantizar tal salto de productividad?

46) En obras en CEMENTERIOS se proyecta por rubro construcciones una suma de \$ 80.000.000 (presupuesto de gastos) y en política presupuestaria se destaca “La reparación del crematorio y la impermeabilización de la sala velatoria son pasos esenciales para garantizar la funcionalidad y durabilidad de las infraestructuras. La puesta en valor del edificio del horno crematorio no solo moderniza la infraestructura, sino que también respeta la importancia cultural y emocional de estos espacios”. Sin embargo, el monto estimado de gasto es muy inferior al oportunamente proyectado para el mismo objetivo en el presupuesto del año 2024 que era de \$140.000.000. Suma que no se ejecutó. Teniendo en cuenta la inflación y las tareas que deben realizarse, detalle qué obras se llevarán a cabo.

Para el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

47) Dentro del formulario de Cálculo de Recursos del Ente se observa el ingreso de \$130.000.000 pertenecientes al “Maratón Ciudad de Mar del Plata”, para el año 2025 el mismo formulario de cálculo de recursos del Ente proyectaba un ingreso por la misma cantidad de dinero. ¿Cuál es el motivo por el cuál los ingresos pertenecientes a esta actividad varían un 0% de un ejercicio fiscal a otro?

48) Dentro del Cálculo de Recursos del Ente es posible ver una disminución de \$20.600.000, en el ejercicio 2025, a unos \$14.000.000 en el 2026 en relación al ingreso perteneciente a "Bono Contribución Polideportivos Barriales". ¿Cuál es el motivo por el cuál se proyectará menos cantidad de dinero para este año en este ítem?

49) En el formulario de Presupuestos de Gastos del Ente, es posible ver una reducción cercana a \$1.000.000 en el ítem de Arroyo Lobería en comparación con el mismo presupuesto de gastos del ejercicio 2025. ¿Por qué se planea invertir menos cantidad de recursos en esta área?

50) Dentro del Cálculo de Recursos del Ente no es posible encontrar el ingreso correspondiente al "Programa Apoyo Al Deporte" dentro de las Contribuciones Figurativas que proyecta el Ente para el corriente ejercicio. Dentro del Cálculo de Recursos del año anterior, este ítem aportaba un total de \$9.000.000. ¿Cuál es el motivo por el cuál esta partida no se encuentra dentro del Cálculo de Recursos 2026?

Para el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado.

51) Comparando los formularios de Programación Anual de Compra de Bienes y Servicios del año 2026 con el del año 2025 para la Categoría Programática de 17 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, CARTELES Y SEÑALES, DELINEADORES Y DEMARCACIÓN. ¿Cuál es el motivo por el que se presupuestan 2.000 m2 menos en relación al Servicio de Demarcación Horizontal?

52) En relación a la pregunta anterior. ¿Cómo es posible que el formulario de Cuadro de Metas de esta misma Categoría Programática proyecte 4.000 m2 más (en comparación con las metas del año anterior) para Demarcación Horizontal si se proyectan 2.000 m2 menos en la contratación del servicio?

53) En el formulario de Descripción del Programa de la Categoría Programática de 16 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO de este año se observa el siguiente párrafo: "Como objetivo fundamental del Dpto. se menciona la mayor eficiencia y operatividad en el servicio que se lleva a cabo (se mantienen aproximadamente unas 75 mil luminarias), así sea por demanda (147, etc), como así también de modo preventivo.". En este mismo formulario, pero del presupuesto del año anterior, se observa la misma frase, haciendo referencia a la misma cantidad de luminarias (75

mil). ¿No se han sumado nuevas luminarias a la red de alumbrado público o simplemente se copió y se pegó la información que se encontraba existente en el presupuesto del año anterior?

54) Dentro del formulario de Cuadro de Metas de la Categoría Programática de 19 - CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS se proyecta una meta de 30.000 cuabras de mantenimiento a diferencia de las 12.000 cuabras proyectadas en las metas del año anterior. Pero a la hora de ver los formularios de Programación Anual de Compra de Bienes y Servicios de esta misma Categoría Programática se observa menos cantidad de granza en toneladas presupuestada (80.000 en 2025 contra 70.000 en 2026). ¿Cómo se plantea el Ente poder duplicar las metas de mantenimiento de calles engranzadas comprando menos cantidad de granza?